MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

**RESOLUCIÓN N° 45**
**SANTA FE,** 14 MAR 2024

**VISTO:**

El Expediente N° FG-000098/2024 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la adquisición de insumos y reactivos consumibles para el Servicio de Patología Forense del Laboratorio Químico Santa Fe del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, para proceder a dicha contratación se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, en virtud del Decreto Nro. 1104/16, que reglamenta el Subsistema de Administración de Bienes y Servicios (Título III) y el Decreto Nro. 914/18;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 ss. y cc. de la Ley Nro. 12.510, su Decreto Reglamentario Nro. 1104/16 y a las disposiciones establecidas en la Resolución del Fiscal General Nro. 00255/16, se procede a efectuar el respectivo llamado a Licitación Pública;

Que, no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo total de la gestión, por lo que se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N.° 14.245, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N.° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial;

Que la gestión excede el límite máximo para realización de licitaciones y concursos según el artículo 36° de la Ley Nro. 14.245 de Presupuesto Año 2024, por lo que se propicia el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para llevar a cabo la Licitación Pública N° 01/2024.

**POR ELLO:**

**LA FISCAL GENERAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES ($ 23.000.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2°:** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 01/2024, que forma parte integrante de la presente, para la adquisición de insumos y reactivos consumibles para el Servicio de Patología Forense del Laboratorio Químico Santa Fe del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación, sobre la base de un presupuesto estimado de PESOS VEINTITRÉS MILLONES ($ 23.000.000,00), importe total de la gestión.

**Artículo 3°:** Autorízase a la Oficina de Gestiones de Bienes y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a efectuar la convocatoria de la Licitación Pública N° 01/2024, publicar en la página Web del Ministerio Público de la Acusación; tramitar la pertinente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en diarios de mayor circulación, esto a través de la

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

Secretaría de Comunicación Social del Ministerio de la Gestión Pública del Poder Ejecutivo y cursar las invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 132° de la Ley Nro. 12.510 y Decreto Reglamentario Nro. 1104/16 y las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 00923/19.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

# Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2024

*Institución: 9 - Min. Pub. Acusación  S.A.F.: 1*

Número: *13*  Fecha de registro: 11/03/2024  Fecha de terminación: 11/03/2024

*Estado*

*Formulación en nivel superior*

Nivel de aprobación: Institución  Expediente: 00001-0000098-4  Vigencia: No  Reconducción: No  Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Adquisición anual de insumos y reactivos consumibles para Laboratorio - Servicio de Patología Forense

## Gastos

| SAFoP | Categoría programática | Fuente | Objeto del gasto | Clasif. geogr. | Finalidad y función | Tipo modif. | Importe | Reconducción | Vigencia |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 21.0.0.1 - MPA | 111 - Tesoro Provincial | 2.9.9.2 - Ot. Bs.Consumo | 0-0-0 | 1.2.0 - Judicial | Reduc. | 23.000.000,00 | No | No |
| | 21.0.0.4 - LAB | 111 - Tesoro Provincial | 2.5.1.0 - Compuestos químicos | 0-0-0 | 1.2.0 - Judicial | Ampl. | 23.000.000,00 | No | No |

Totales  Ampliación: **23.000.000,00**  Reducción: **23.000.000,00**  Saldo: **0,00**

45

Firma responsable: .....  Aclaración: .....

C.P.N. VALENTINA M. QUERCIA
Subdirectora de Administración Econ. Financ. A/C
Ministerio Público de la Acusación

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
Santa Fe ~ 1° Junta 2933 (Planta alta) / +54 342-457 2536/45
contrataciones@mpa.santafe.gov.ar
www.mpa.santafe.gov.ar

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

***LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2024.-*** ***EXPTE. N° FG-000098/2024.-***

**OBJETO: "Adquisición anual de insumos y reactivos consumibles para el Servicio de Patología Forense del Laboratorio Químico Forense Santa Fe del Organismo de Investigaciones",** según lo establecido en el presente **Pliego de Bases y Condiciones Particulares y** en el **Anexo de Especificaciones Técnicas.**

## CAPÍTULO 1

## ASPECTOS GENERALES

### 1.1.- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

El precio de venta del pliego es de $9.200,00 (pesos nueve mil doscientos), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Transferencia electrónica bancaria:** a la cuenta No 41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990041722060 a la orden del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE, desde cualquier banco del país, CUIT del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN: 30-71234498-5.
- **Depósito en cuenta bancaria:** cuenta No 41722/06 del Nuevo Banco de

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Santa Fe S.A. CBU 3300599515990041722060 a la orden del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE, CUIT del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN: 30-71234498-5.

**El Pliego de Bases y Condiciones Particulares debe descargarse de la página del Ministerio Público de la Acusación desde el siguiente sitio: www.mpa.santafe.gov.ar, ingresando a la pestaña Compras y luego a Gestiones.**

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego de Bases y Condiciones.

El mero hecho de adquirir el Pliego de Bases y Condiciones implicará la aceptación total e incondicional y el pleno sometimiento al mismo.

## 1.2.- FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs, en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN sito en calle 1° Junta 2933 – Planta Alta- de la ciudad de Santa Fe, siendo éste el único lugar donde se deberán presentar y se recepcionarán las ofertas. **Se entregará recibo por la recepción de las mismas.**

## 1.3.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el **día 08 de abril de 2024 a las 11:00 horas**, en la Dirección de Administración Económico Financiera del



C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Ministerio Público de la Acusación.

## CAPÍTULO 2
## PROCEDIMIENTO LICITATORIO

### 2.1.- PRINCIPIOS GENERALES

La presentación de ofertas se realiza conforme a las disposiciones del punto 4.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales implica la renuncia expresa de los oferentes a toda acción, recurso y/o procedimiento que se aparte del pliego, salvo manifiesta ilegitimidad del acto o normativa cuestionada del Pliego de Bases de Bases y Condiciones en los términos del artículo 14° de la Ley 11.330 revisable en sede administrativa o jurisdiccional. El mero apartamiento de los procedimientos y condiciones fijados en el presente Pliego, inclusive para las consultas e impugnaciones previstas en el mismo, será tomado como un condicionamiento de la oferta, y ocasionará el automático rechazo de la misma y la desestimación de cualquier otra presentación efectuada.

### 2.2.- SISTEMA DE GESTIÓN

La presente gestión es de alcance nacional y de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego.



C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

**2.3.- NOTIFICACIONES**

A este efecto, el oferente deberá fijar domicilio e informar dirección de correo electrónico, donde serán válidas las notificaciones que se efectúen en relación a la presente gestión, de conformidad a la cláusula 1.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Cualquier cambio de estos domicilios deberán notificarse a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN en la forma indicada en el párrafo anterior.

## CAPÍTULO 3
## DE LOS OFERENTES

**3.1.- RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES**

Los Oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado al Ministerio Público de la Acusación por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

## CAPÍTULO 4
## DE LAS OFERTAS

**4.1.- COSTO**



C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

En todos los casos, los costos incurridos para la confección y presentación de las Ofertas serán asumidos por los Oferentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna en ningún caso

## 4.2.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS

A. Deberán ser presentadas **en original y copia, ambas con idéntica cantidad de fojas,** y de conformidad a lo establecido en el punto 4.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y dar cumplimiento a los demás requisitos establecidos en el mismo.

B. En caso de cotizarse Ofertas Alternativas, las mismas deberán ser presentadas conjuntamente con la Oferta Básica Obligatoria, ***de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 139 inciso e, punto 7, del Anexo Único del Decreto N° 1104/16***

## 4.3.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, cuatro (4) días hábiles de antelación al día del vencimiento de un período determinado. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del

C.P.N. GUILLERMO M. KABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos en caso de no formularse el renunciamiento precitado.

### 4.4.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Conforme al artículo 135 de la Ley N° 12.510: "La presentación por el oferente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente".

## CAPÍTULO 5

## CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

### 5.1.- OFERTA

***La oferta estará integrada por los documentos detallados en el punto 4.4. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, a los que se agregará:***

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales, detallando como mínimo: nombre del contacto, domicilio real, domicilio legal constituido a los fines de las notificaciones relacionadas con la presente gestión, correo electrónico, etc.



C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

2. Índice de la documentación presentada.

3. La oferta firmada por el oferente.

4. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.

5. Constancia de adquisición del Pliego.

6. **Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.**

7. Tasa Retributiva de Servicios $2.268,00.

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

a. En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.

b. A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los bancos habilitados para el cobro. En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación.

8. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.

9. Certificado Negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos o la Declaración Jurada de que se encuentra presentado un certificado vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.

10. Declaración jurada indicando que la documentación requerida por el Registro de Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, ha sido presentada y se encuentra vigente.

En caso de no estar inscripto en dicho Registro, copia certificada de: constancia de iniciación de trámite en el RUPyCP, Documento Nacional de Identidad o del Contrato Social o estatutos o compromiso de conformación asociativo y del acta de designación de autoridades vigentes.

11. Declaración de constitución del domicilio del oferente y de una dirección de correo electrónico en las que serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones.

12. Declaración Jurada de aceptación de la competencia y Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero y/o jurisdicción, incluyendo la federal.

13. Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en



C.P.N. GUILLERMO M. KABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

ninguna causal de inhabilidad para contratar con el Sector Público Provincial No Financiero, de conformidad al artículo 141° de la Ley N.° 12.510.

14. Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de la Ley N° 13.505, deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.

15. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A".

16. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

## 5.2.- OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá cotizar el precio unitario, el total del renglón y el total general de la oferta. Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el Ministerio Público de la Acusación. El importe deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravamen que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes.

**Importante:** Se podrá cotizar por alguno o todos los renglones. Como alternativa, después de ofertar por el total de los renglones, el oferente

C.P.N. GUILLERMO M. KABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

podrá proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación de todos los renglones. Estos descuentos serán tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la oferta.

### 5.3.- MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en Pesos.

### 5.4.- MEJORA DE OFERTA

El Ministerio Público de la Acusación podrá solicitar mejora de precios a las ofertas admisibles que se encuentren mejor colocadas, de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 133 de la Ley N° 12.510.

## CAPÍTULO 6

## PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

### 6.1.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias de las normas que conforman el marco jurídico, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Ministerio Público de la Acusación.

De estimarlo conveniente, el Ministerio Público de la Acusación, podrá aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de



C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

los plazos respectivos.

## CAPÍTULO 7
## RÉGIMEN DE GARANTÍAS

### 7.1.- FORMAS DE CONSTITUCIÓN

Conforme a lo establecido en el punto 8.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. **Si se optara por pagaré deberá contener la reposición del impuesto de sellos correspondiente.**

### 7.2.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Deberá constituirse, **en pesos**, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

### 7.3.- GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN

Se constituirá por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

### 7.4.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

Se constituirá por el tres por ciento (3%) sobre el monto de la oferta del impugnante.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

## CAPITULO 8

## CONDICIONES ESPECIALES

### 8.1.- LUGAR DE ENTREGA

La provisión de los bienes se efectuará en el inmueble sito en calle Obispo Gelabert 2839 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

### 8.2.- PLAZO DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados dentro del plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación correspondiente.

### 8.3.- FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los 20 (veinte) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad del organismo receptor.

Para la percepción de los pagos, corresponderá tener vigente la Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por la Administración Provincial de Impuestos (Resolución General N° 19/2011) conforme lo dispuesto en el Anexo del Decreto N° 3035/14.

### 8.4.- FACTURACIÓN

Facturar: Ministerio Público de la Acusación – C.U.I.T. N.° 30-71234498-5 – 1° de Mayo 2417 SANTA FE – IVA exento – CITESE EN LA FACTURA EL NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.



C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Para el caso de factura electrónica, remítase a la siguiente dirección de correo electrónico: presupuesto@mpa.santafe.gov.ar

## 8.5.- FACULTAD REVOCATORIA

Los instrumentos de convocatoria o contratación deben dejar expresamente a salvo la potestad del titular del Poder Ejecutivo y Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de revocarlos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado.

## 8.6.- REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Jurisdicción o Entidad contratante podrá también resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

## CAPÍTULO 9

## INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO

### 9.1.- PENALIDADES POR MORA EN LA ENTREGA

En caso de mora en la entrega dentro del plazo previsto, se aplicará una multa equivalente al uno por mil (1‰) diario sobre el valor de lo no satisfecho en término.

**INFORMES:**

*DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA*
*1° Junta 2933 – Planta Alta - SANTA FE*
*Correo Electrónico:* contrataciones@mpa.santafe.gov.ar
*Sitio Web: mpa.santafe.gov.ar*

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

## *ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*

***LICITACIÓN PÚBLICA N.° 01/2024.-*** ***EXPTE. N.° FG-000098/2024.-***

**OBJETO: "Adquisición anual de insumos y reactivos consumibles para el Servicio de Patología Forense del Laboratorio Químico Forense Santa Fe del Organismo de Investigaciones"**

| Renglón | Cantidad | Detalle |
|---|---|---|
| 1 | 9 (nueve) | CUCHILLA PARA MICROTOMO (FEATHER A35) caja x 50 unidades |
| 2 | 10 (diez) | HEMATOXILINA S/GILL (II) SOLUCIÓN X 1000 ML tipo Biopack. |
| 3 | 10 (diez) | EOSINA AMARILLENTA 0,5% ACUOSA X 1000 ML tipo Biopack. |
| 4 | 16 (dieciséis) | CUBREOBJETOS (24x60) caja x 100 unidades. |
| 5 | 6 (seis) | HOJAS DE BISTURI x 100 unidades (EUROMIX N.° 24). |
| 6 | 50 (cincuenta) | BIOCLEAR (ACLARANTE USO HISTOLÓGICO) x 5 LT tipo Biopack. |
| 7 | 50 (cincuenta) | DESHIDRATANTE 100° (USO HISTOLÓGICO) x 5 LT tipo Biopack. |
| 8 | 6 (seis) | FORMOL AL 10% V/V (BUFFEREADO) x 10 LT (Bag in Box) tipo Biopack. |
| 9 | 4 (cuatro) | DECALCIFICANTE DE PARAFINA x 250 ml tipo Biopack. |
| 10 | 4 (cuatro) | REPELENTE DE PARAFINA x 250 ML marca Biopack. |

C.P.N. GUILLERMO M. KABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

| | | |
|---|---|---|
| **11** | 20 (veinte) | BÁLSAMO DE CANADA (sintético secado rápido) x 100 ml tipo Biopack. |
| **12** | 10 (diez) | CASSETTES P/ BIOPSIAS x 500 unidades. |
| **13** | 10 (diez) | PATHOBOX CAJA 400 TACO/1760 VIDRIOS. |
| **14** | 10 (diez) | PATHOBOX (RACK CONTENEDOR). |
| **15** | 100 (cien) | MOLDES (para inclusión de acero inoxidable grandes 4,5 x 3 cm). |

Indicar marca y modelo de los bienes ofrecidos.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación